



SOLICITUD DE OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPARTICIÓN DE UNA EDICIÓN DE LAS ACCIONES FORMATIVAS: "INFORMES DE IMPACTO DE GÉNERO EN LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES"; "IMPLEMENTACIÓN LOCAL DEL PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO"; "METODOLOGÍA PARA LA PUESTA EN MARCHA DE PLANES DE IGUALDAD EN LA GESTIÓN DE PERSONAL DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS."

Expediente CM_70_2023

Madrid, 10 de octubre de 2023

ANTECEDENTES

La FEMP, desde los primeros Acuerdos de Formación para el Empleo es promotora de Planes de Formación Interadministrativos para la capacitación del personal público local. El Instituto Nacional de Administración Pública (en adelante, INAP) y la Federación Española de Municipios y Provincias (en adelante FEMP), en fecha de 26 de mayo de 2014, suscribieron un Convenio marco de colaboración con el objeto de ejecutar y desarrollar cuantas acciones o actividades fueran determinadas como beneficiosas para ambas partes, en particular, la regulación del procedimiento de concesión de los fondos para la FEMP, que están definidos en el artículo 20 del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas (en adelante, AFEDAP), publicado mediante la Resolución de 9 de octubre de 2013, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas (BOE 21 de octubre 2013). La Comisión General de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas acordó, en su reunión de 9 de marzo de 2018, aprobar la modificación del anterior Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas (IV Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas de 21 de septiembre de 2005), de conformidad con el procedimiento previsto en su disposición adicional sexta. Los mencionados fondos son asignados cada año por la Comisión General de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas (en adelante, Comisión General), a la que hace referencia el artículo 16 del AFEDAP.

La Comisión General, en su sesión de 16 de diciembre de 2022, adoptó el Acuerdo para la Gestión de Fondos de Formación en las Administraciones Públicas (en adelante, Acuerdo) en el cual se indica que, Conforme al proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2023, la cantidad a transferir al INAP por parte del Servicio Público de Empleo Estatal para la financiación de la formación para el empleo de las Administraciones Públicas asciende a 75.504.780 euros.

En el apartado 1.3.c) del Acuerdo, se establece que el importe para planes de formación en la Administración local asciende a 14.873.590 euros. De dicho importe, 594.940 euros (equivalente al 4% del total), serán destinados a la financiación del plan de formación promovido por la FEMP y le serán transferidos mediante subvención nominativa.

La FEMP presentó al INAP el Plan de formación por el importe asignado en el referido Acuerdo de Gestión el día 10 de febrero de 2023, que fue aprobado por la Comisión Permanente de la Comisión General de Formación para el Empleo en las Administraciones Públicas en su reunión del 23 de febrero de 2023. Y, finalmente, mediante Resolución de 3 de marzo de 2022, el INAP concedió a la FEMP la cantidad de 594.940 euros.

Dentro del Plan se incluyen las siguientes acciones formativas en modalidad a distancia:



- Acción formativa número 35. Informes de Impacto de Género en los presupuestos municipales.
- Acción formativa número 36. Implementación local del Pacto de Estado contra la violencia de género.
- Acción formativa número 37. Metodología para la puesta en marcha de planes de igualdad en la gestión de personal de las administraciones públicas.

Con estos antecedentes, la FEMP pone en marcha el presente procedimiento de adjudicación con el objetivo de contratar impartición de una edición de las acciones formativas recogidas en el punto anterior.

1.- OBJETO

El objeto del contrato estará constituido por la prestación, por parte del adjudicatario, de los servicios para la impartición de una edición de las acciones formativas:

- Acción formativa número 35. Informes de Impacto de Género en los presupuestos municipales.
- Acción formativa número 36. Implementación local del Pacto de Estado contra la violencia de género.
- Acción formativa número 37. Metodología para la puesta en marcha de planes de igualdad en la gestión de personal de las administraciones públicas

Cada acción formativa contará con una duración de 25 horas, destinadas a 40 participantes, distribuidas de la siguiente forma:

- I. 2 sesiones online de 5 horas de duración total, que incluyen:
 - una primera sesión de presentación el primer día de formación de 2,5 horas;
 - un foro de intercambio de buenas prácticas de 2,5 horas consistente en la presentación de experiencias de las entidades locales participantes y en el intercambio de información y resolución de dudas de las personas participantes.
- II. Cada curso se certifica por 25 horas (20 horas de formación online y 2 sesiones de encuentros virtuales síncronos, de 2,5 horas cada una).

El contrato se ajustará al presente documento, cuyo contenido se considerará parte integrante de aquel y cuyas cláusulas y prescripciones deben regir la ejecución y condiciones de la prestación.

2. – ACTUACIONES

Las actuaciones para realizar por el adjudicatario serán:

- Puesta a disposición de la FEMP de los materiales correspondientes a los contenidos.
- La tutoría y resolución de dudas de los participantes.
- La dinamización de los foros y otras herramientas de participación y debate de los participantes.
- El seguimiento de la participación de los participantes incluyendo las acciones necesarias para garantizar su mantenimiento en el curso y la realización de las tareas.
- Corrección de los ejercicios de evaluación y retroalimentación a los participantes.
- Redacción de informes de finalización, seguimiento y evaluación de las acciones formativas.
- Implementación de un formulario de evaluación de aprendizajes en base al cuestionario de evaluación de satisfacción de la FEMP en formato electrónico y entrega de los resultados del mismo tabulados para su explotación.

- Puesta a disposición de una plataforma e-learning para la impartición del curso y gestión de altas, bajas y/o modificaciones de los participantes, incluyendo alumnos/as, formadores/as y coordinadores/as o supervisores/as de la FEMP.
- Adaptación gráfica de la plataforma e-learning a la imagen de la FEMP y de su Plan de Formación destinado a los empleados públicos.
- Asistencia técnica a todos los usuarios de la plataforma telefónicamente y a través de e-mail.
- Puesta a disposición de una plataforma de aula virtual para la impartición de los encuentros virtuales, así como la gestión del acceso de los alumnos al aula virtual y dinamización y seguimiento del alumnado.

Los contenidos formativos mínimos a impartir en las diversas acciones formativas serán los siguientes:

Acción formativa número 35. LOS INFORMES DE IMPACTO DE GÉNERO. PRESUPUESTOS DE GÉNERO MUNICIPALES:

1. Introducción a las responsabilidades, estrategias y herramientas de las Administraciones Públicas en materia de igualdad
 - Nuevas responsabilidades en materia de igualdad: criterios de actuación de los Poderes Públicos
 - Nuevas estrategias en materia de igualdad: la transversalidad de género en la elaboración de políticas públicas
 - Nuevas herramientas en materia de igualdad: evaluación del impacto de género
2. Los informes de impacto de género como herramienta para incorporar el principio de igualdad en las políticas públicas
 - Definición y utilidad de los informes de impacto de género
 - Elementos básicos de un informe de impacto de género
 - Pasos para la elaboración de un impacto de género
3. Los presupuestos de género
 - Definición y utilidad de los informes de los presupuestos de género
 - Elementos básicos de los informes de impacto de género de los presupuestos públicos.
 - Informes de impacto de género de cada uno de los programas presupuestarios.
 - Contenidos del informe de impacto de género de los presupuestos públicos.
 - Experiencias sobre la implantación de los presupuestos de género en España.

Acción formativa número 36. LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA POLÍTICA LOCAL:

1. Unidad 1: Conceptos básicos sobre violencia contra las mujeres.
 - Desigualdad y violencia de género.
 - Tipología de la violencia de género. Diferentes formas de violencia contra las mujeres.
 - Consecuencias de la violencia de género: Daño en las víctimas y en la convivencia social.
2. Unidad 2: Breve recorrido sobre la normativa en materia de violencia contra las mujeres en el ámbito internacional, nacional y autonómico:
 - Legislación en el ámbito europeo. Especial mención al convenio de Estambul.
 - Legislación española: LO 1/2004 de medidas integrales contra la violencia de género.
 - La violencia contra las mujeres en el código penal.
 - Pacto de Estado contra la violencia de género (áreas de intervención)
3. Unidad 3: ámbitos y estrategias de intervención para la erradicación y la prevención de la violencia de género

- Sensibilización y prevención. Especial atención al ámbito educativo.
 - Atención y asistencia a las víctimas. Derechos de las víctimas.
 - Reparación del daño.
4. Unidad 4: Ámbito local y violencia de género.
- Participación del ámbito local en las políticas para la prevención y erradicación de la violencia de género en el Pacto de Estado.
 - Competencias locales en materia de igualdad y violencia contra las mujeres.
 - Buenas Prácticas desde las entidades locales en materia de prevención de violencia de género y aplicación del Pacto de Estado.

Acción formativa número 37. METODOLOGÍA PARA LA PUESTA EN MARCHA DE PLANES DE IGUALDAD EN LA GESTIÓN DE PERSONAL DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

1. Unidad 1. Obligaciones en materia de igualdad y conceptos básicos.
- Responsabilidades de las administraciones públicas en materia de igualdad en la gestión de personal: La igualdad como valor central en las Administraciones Públicas y el principio de igualdad en el empleo público y la obligación de puesta en marcha de planes de igualdad
 - Conceptos básicos para la promoción de la igualdad: Brechas de género. Discriminación directa e indirecta. Acciones positivas. Definición y finalidad de los planes de igualdad
2. Unidad 2. Procesos para la elaboración de planes de igualdad en las Administraciones Públicas.
- Consideraciones previas: Agentes, fases y metodología de elaboración de planes de igualdad.
 - Diagnóstico: Definición del diagnóstico de igualdad y elaboración del diagnóstico: materias a analizar y fórmulas de recogida y análisis de información.
 - Elaboración del Plan de igualdad: Diseño del Plan de Igualdad: Características, objetivos y actuaciones del Plan de Igualdad. Diseño del seguimiento y evaluación del plan de igualdad. Indicadores.
 - Implantación del Plan de Igualdad: Información y comunicación. Programación del trabajo. Seguimiento y Evaluación
 - Recomendaciones y buenas prácticas: Pautas para un desarrollo exitoso del proceso y ejemplos.

3.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo máximo de ejecución de las prestaciones objeto del contrato será desde su adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2023.

De acuerdo con lo establecido en el art. 193 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, cuando el contratista, por causas imputables al mismo, incurra en demora con respecto al cumplimiento del plazo de ejecución la FEMP podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido. La constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte de la FEMP.

4.- REQUISITOS DE PERSONAL

Para la realización de las prestaciones objeto del contrato el adjudicatario deberá aportar profesionales con la formación adecuada y con experiencia en proyectos similares.



Se presentarán referencias curriculares de las personas integrantes del equipo que va a efectuar el proyecto y se acreditará su experiencia en la realización de proyectos similares, así como el organigrama de dicho equipo.

El adjudicatario deberá identificar a la persona que ejercerá las tareas de control de calidad y dirección de los trabajos desarrollados (Dirección del Proyecto).

5.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de DIECIOCHO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS DE EURO (18.137,90 €).

El presupuesto señalado tiene la consideración de presupuesto global y, por tanto, en el mismo se entienden incluidos toda clase de gastos y tributos, incluido el IVA. A todos los efectos se entenderá que en las ofertas económicas que se presenten, y en el precio ofertado en ellas, estarán incluidos la totalidad de los gastos que deba realizar el contratista para el cumplimiento de la asistencia contratada, como son los generales, financieros, beneficios, seguros, honorarios de personal técnico a su cargo, sueldos y seguros sociales de los trabajadores a su servicio, etc.

6.- REQUISITOS DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LOS OFERTANTES

Conforme a lo establecido en el artículo 318,a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transpone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incurso en una prohibición de contratar con el Sector Público.

7.- VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

La adjudicación del contrato, por parte del Órgano de Contratación de la FEMP, recaerá en la empresa cuya oferta sea la que técnicamente mejor se ajuste a los contenidos definidos en los apartados 1 y 2 de este documento y sea la oferta con la mejor relación calidad-precio.

8. - COLABORACIÓN CON LA FEMP

El desarrollo de los trabajos se realizará en constante comunicación y colaboración con la FEMP, siguiendo las directrices de esta y asumiendo las posibles modificaciones y/o correcciones que se estimen oportunas.

De acuerdo con lo establecido en el art. 192 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para el caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato, la FEMP podrá imponer penalidades al contratista de hasta el 10 por 100 del precio del contrato, IVA excluido, en función de la gravedad del incumplimiento.

9.- CONTENIDO DE LAS OFERTAS, PLAZO FORMA DE PRESENTACIÓN.

Las ofertas se presentarán en castellano y constará al menos de los siguientes contenidos:

- Persona de contacto y datos de empresa que presenta la oferta.
- Descripción detallada de los trabajos a realizar y a entregar
- Programa de trabajo.
- Equipo de trabajo (organigrama, experiencia y tareas asignadas).
- Oferta económica, expresando su valor en euros e incluyendo como partida independiente el





importe del IVA.

La oferta no podrá tener una extensión superior a veinte (20) páginas mecanografiadas en formato Times New Roman, tamaño 12, espaciado 1,5.

Junto a la Oferta los licitadores deberán presentar una Declaración Responsable firmada electrónicamente, conforme al modelo que se publique en el anuncio de licitación.

El plazo y la forma de presentación de las ofertas se fijarán en el anuncio de licitación, el cual se publicará en la página web de la FEMP. No se aceptará ninguna oferta que se presente después del día y hora que se indique en el anuncio.

La presentación de ofertas no genera ningún derecho para los ofertantes.

